OBRA: **"Ampliación de la capacidad del río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a – SUBTRAMO A2 "**
LICITACION PUBLICA Nº 02/2016
MINISTERIO DE INTERIOR,OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

INDICE SOBRE 1

FOLIO

3-11 ***Inciso 1***
ACREDITACION DEL FIRMANTE

12-18 ***Inciso 2***
MANTENIMIENTO DE OFERTA

19 ***Inciso 3***
ANTECEDENTES EMPRESARIOS

20-24 ***Inciso 3,1***
CERTIFICADO DE CAPACIDAD ,EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL.

25-26 ***Inciso 3,2***
DOMICILIOS REAL Y LEGAL (C.A.B.A.)

27 ***Inciso 3,3***
NO CORRESPONDE

28-29 ***Inciso 3,4***
DECLARACION JURADA ART. 14 DEL P.C.G. .ANEXO III

30-31 ***Inciso 3,5***
DECLARACION JURADA .ANEXO VIII

32-33 ***Inciso 3,6***
DECLARACION JURADA VISITA DE OBRA.ART. 9 P.C.P.. ANEXO IV

34-76 ***Inciso 3,7***
ESTATUTO. ACTA DE AUTORIDADES VIGENTE, ANEXO X, XIII. SOPORTE DIGITAL.

77-78 ***Inciso 3,8***
DECLARACION JURADA SOBRE JUICIOS.ANEXO IX

79-80 ***Inciso 3,9***
DECLARACION JURADA.FUERO. ANEXO XI

81-94 ***Inciso 3,10***
ACREDITACION DE INSCRIPCION. I.G.J.

95-98 ***Inciso 3,11***
CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

99-140 ***Inciso 3,12***
ULTIMOS TRES BALANCES

141-142 ***Inciso 3,13***
CONSTANCIA DE C.U.I.T. Y CONDICION ANTE I.V.A.

143-144 ***Inciso 3,14***
DECLARACION JURADA GARANTIZANDO Y DEMOSTRANDO LA INMEDIATA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO

145-196 ***Inciso 3,15***
CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN A.F.I.P. Y COMPROBANTES DE I.V.A.,G.M.P. Y APORTES NACIONALES

197-198 ***Inciso 3,16***
CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN CAJA NACIONAL DFE PREVISION SOCIAL

199-200 ***Inciso 3,17***
NOMINA DE OBRAS ADJUDICADAS Y CONTRATADAS EN EJECUCION

201-579 ***Inciso 4***
ANTECEDENTES TECNICOS.INCISO 1ART. 11 DEL P.C.P.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

580- ***Inciso 5***

NOMINA DE SUBCONTRATISTAS.PCG.Y ART. 11, INCISO 3 DEL P.C.P.

581-596 ***Inciso 6***

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE TECNICO, ART. 11, INCISO 4, P.C.P.

597-794 ***Inciso 7***

DETALLE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO Y C.V., SEGÚN ART. 11, INCISO 5 DEL P.C.P.

795-796 ***Inciso 8***

DETALLE DE EQUIPOS A UTILIZAR SEGÚN ART. 75 P.C.G.

797-800 ***Inciso 9***

REFERENCIA DE ENTIDADES, NO ANTERIOR A QUINCE DIAS DE PRESENTACION

801-848 ***Inciso 10***

PROPUESTA TECNICA, MEMORIA DE EQUIPOS (ANEXO XIX)

849-865 ***Inciso 11***

NOMINA DEL PERSONAL TECNICO Y DE CONDUCCION, ANEXO VI, CARTA COMPROMISO
SEGÚN ANEXO XXIII Y ORGANIGRAMA

866-869 ***Inciso 12***

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

870-871 ***Inciso 13***

CARTA DE ACEPTACION DEL BENEFICIARIO SEGÚN ANEXO XXIV

872-921 ***Inciso 14***

PROGRAMA DE PREVENCION EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

922-927 ***Inciso 15***

DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMO PROFESIONAL

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000002

OBRA:

"Ampliación de la capacidad del río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a – SUBTRAMO A2 "

INCISO 1 ACREDITACION DEL FIRMANTE

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Actuación Notarial

AFC3831874

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION. "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A" a favor de Carlos Bernardo SCARAMELLINI Y OTRO. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Mirta Noemí BARBIERI, Notaria Adscripta al Registro 113 del Partido de La Plata, COMPARECE: don Juan Angel Bernardo SCARAMELLINI, argentino, Libreta de Enrolamiento número 5.168.412, casado en primeras núpcias con doña Josefina Honorina Bacchiarello, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que comparece en nombre y representación de la firma " ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A", con domicilio legal en la calle 44 número 2277 de esta ciudad y Partido de La Plata, y en el carácter de Presidente, y a mérito de la siguiente documentación: A) Escritura de Constitución de Ecodyma Empresa Constructora Sociedad en Comandita por Acciones de fecha 21 de diciembre de 1967, pasada por ante el Escribano de La Plata don Rogelio R.Garcia, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 1 de febrero de 1968, en el Libro 3 de Contratos de Sociedades en Comanditas, al Folio 236 bajo el número 1473; B) Escritura de Cesión de cuotas de Capital, pasada con fecha 4 de junio de 1976, por ante la Escribana de La Plata doña Martha S.Molinari, que se inscribió el 3 de agosto de 1977, en el Libro 3, Folio 48, bajo el número 1546 de Modificaciones de Sociedades en Comandita, del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro del Departamento Judicial de La Plata; C) Testimonio de la escritura

MARIA J. ERRASTI NOTARIO

MIRTA N. BARBIERI NOTARIA

Ing. JORGE MAFFEI Representante Técnico ECODYMA Empr. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representante Legal

0[illegible]004

AFC3831874

de fecha 28 de febrero de 1977, otorgada ante la citada Escribana Martha S.Molinari, por la que se procedió a la Reforma y Adecuación de los Estatutos de la sociedad conforme con la ley número 19.550, inscripta el 2 de agosto del mismo año, en el libro 1, Folio 82, Legajo 82 de Contratos de Sociedades en Comanditas y Legajos, del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Jurisdicción, y en el Libro I, Folio 119, número 234 de Mandatos y Administradores del mismo Juzgado; D) Por escritura número 9 del 17 de Abril de 1997 pasada ante la notaria de La Plata, Beatriz Albizuri se transcribe el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 29 de Enero de 1997, por la que se transforma en ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A la que se inscribió en la Matrícula 20.694 de Sociedades Comerciales de la Dirección de Personas Jurídicas; E) Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 30 de junio de 1997 y Acta de Directorio número 2 de fecha 8 de Julio obrantes a los Folios 3 y 4 del Libro de Actas de Directorio número 1 donde se autoriza el otorgamiento del presente Poder, documentación que en su original tengo a la vista y en copia agrego, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado el compareciente DICE: Que otorga PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION a favor de don Carlos Bernardo SCARAMELLINI, Documento Nacional de Identidad número 16.595.490, y de don Marcelo Juan SCARAMELLINI, Documento Nacional de Identidad número 21.706.476, para que en nombre y representación de "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A" y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta, intervengan en todos los negocios

MARIA J. ERRASTI NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Legal
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

005005

y asuntos de ordenamiento administrativo, comercial, judicial y/o de cualquier naturaleza, y en cualquier jurisdicción, Municipal, provincial, nacional e internacional y en especial de países limítrofes, a cuyo efecto los autoriza para practicar los siguientes actos: A) ADMINISTRACION: administrar todos los bienes que posee o que ingresaren a su patrimonio, hacer todos los gastos propios de la administración, cobrar y percibir alquileres o arrendamientos otorgando recibos y cartas de pago; contratar todo tipo de negocios gratuitos u onerosos y servicios de conservación; B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: gestionar ante las autoridades administrativas, internacionales, provinciales, nacionales o municipales y sus dependencias u organismos, cualquier asunto de competencia de la mandante, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de cualquier naturaleza, gestionar expedientes, formular reclamos y descargos, interponer recursos, firmar propuestas en licitaciones de Obras, Suministros y/o de cualquier otro carácter, firmar sus respectivos contratos, solicitar prórrogas, moratorias o condonaciones, presentarse ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección de Inmigraciones, Consulados y Embajadas, y/o cualquier otro organismo, pudiendo realizar todo tipo de actos; C) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: adquirir el dominio, el condominio de la nuda propiedad y el usufructo de toda clase de bienes muebles o inmuebles, por cualquier título, y enajenar, los mismos y en la misma forma; otorgar y firmar los correspondientes contratos y las escrituras

MARIA J. ERRASTI NOTARIO

MIRTA N. BIERI NOTARIA

Ing. JORGE MAPPEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000006

AFC3831875

públicas que correspondan, en la forma y condiciones que se practiquen o se pacten, pudiendo cobrar y percibir y abonar el precio convenido; entregar o recibir la posesión; obligar por evicción y saneamiento; otorgar recibos y cartas de pago; abonar cuentas de gastos y honorarios y comisiones; D) PRESTAMOS: tomar dinero o cualquier otro valor cotizable en Bancos particulares u oficiales o en cualquier otra entidad financiera de cualquier jurisdicción, pudiendo suscribir todos los instrumentos que se le requieran; E) OPERACIONES BANCARIAS: librar, endosar, descontar, retirar y negociar en cualquier forma, en los Bancos y Bolsas de la República, nacionales o extranjeros, particulares u oficiales, pudiendo efectuar, depósitos y extracciones en cajas de ahorro; librar cheques y endosarlos, solicitar saldos y estados de cuentas, efectuar extracciones de todo tipo de cuentas, descontar documentos y cualquier tipo de créditos, operar en descubierto, y realizar todas las gestiones bancarias que se encuentren regladas o que sean objeto de normativa futura; F) INTERVENCION EN JUICIOS: intervenir en todos los juicios pendientes o futuros de cualquier jurisdicción en los que la otorgante sea parte legítima, como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto, ante los tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios de la Nación o de la Provincia las acciones pertinentes, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones reconvenir, asistir a audiencias o juicios verbales, al cotejo de letras, firmas y documentos, pedir exámenes periciales, interpelar, nombrar administradores

MARIA J. ERRASTI 4 NOTARIO

MARIA J. ERRASTI 4 NOTARIO

MARIA J. ERRASTI NOTARIO

MARIA J. ERRASTI NOTARIO 4

Ing. JORGE MARTIN
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

007

de bienes, tasadores, letrados, partidores, rematadores, escribanos, y peritos de toda índole; reconocer obligaciones anteriores a este mandato; interponer toda clase de recursos legales, reconocer, desconocer herederos o acreedores, aceptar herencias con el beneficio de inventario; conferir poderes especiales a profesionales de derecho; G) COBRAR Y PERCIBIR: toda clase de créditos, facturas, sumas reclamadas en juicios, indemnizaciones, devoluciones y reintegros y/o toda suma de dinero que se liquide a favor de la mandante, pudiendo a tales efectos otorgar recibos y cartas de pago; H) OTORGAMIENTO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS: otorgar y firmar las escrituras públicas que fueran exigidas para ejecutar los actos enumerados, como así también los instrumentos originados como consecuencia de los mismos, con los requisitos legales de cada uno de ellos; I) CONSTITUCION DE DERECHOS REALES Y GRAVAMENES: constituír todos los derechos reales previstos en el Código Civil, como así también los gravámenes que estimen corresponder, para lo cual quedan facultados para otorgar los instrumentos que fueren menester, pudiendo realizar todos los actos, trámites y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que se les confiere sin limitación alguna, por cuanto las precedentes facultades son meramente enunciativas y de ninguna forma limitativas. PREVIA LECTURA es ratifica y firma, ante mí, doy fe. JUAN ANGEL BERNARDO SCARAMELLINI. Ante mí: Mirta Noemí BARBIERI. Está mi sello. CONCUERDA con su matríz que paso ante mí al Folio 708 protocolo corriente de este Registro 113 del Partido de La Plata, de mi Adscripción, doy fe. PARA LOS

MARIA J. ERRASTI 5 NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

AFC3831876

INTERESADOS expido esta PRIMERA COPIA en TRES sellos de Actuación Notarial que llevan los números AFC3831874 al AFC3831876 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MIRTA N. BARBIERI
NOTARIA

Se certifica en sello Actuación Notarial
Nº ACD 3192883
La Plata, 28 de julio de 1997

MARGARITA GOMEZ DE FONERICH

Folio: ESAC09776568
La Plata, 12/8/2015.

MARIA J. ERRASTI
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000009

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA010645796

CERTIFICO: Que el documento adjunto, que consta de seis (6) foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel del original que tuve a la vista, doy fé.- Registro número 379 del Distrito Notarial La Plata.- Villa Elisa, Partido de La Plata, treinta de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

ERRASTI
NOTARIO

MARIA J. ERRASTI
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

EC00010

FAA006982799

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, República Argentina,

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y sello

del notario D ERRASTI MARIA JOSEFA

obrantes en el Documento Nº EAA 10645796

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 2 de Enero de 2017

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DELEGACIÓN LA PLATA
-LEGALIZACIÓN-
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

-LEGALIZADO-

NOT. FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
DELEGACIÓN LA PLATA

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

06982799

000011

INCISO 2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

CAU
CIO
NES
SEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
MANTENIMIENTO DE OFERTA OBRA PÚBLICA

CONDICIONES PARTICULARES **POLIZA Nº 1.043.290**

11.01.01.01

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Paraguay 580, Piso 5º, Capital Federal, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a: **SAF-325 MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA** (el Asegurado), con domicilio en **25 DE MAYO 101 Piso 2 Dpto 258 - - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** el pago de hasta la suma máxima de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y 00 / 100 ($ 5.594.060,00)** que resulte obligado a efectuarle **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** (el Tomador), con domicilio en **CALLE 44 Nº 2277 - LA PLATA - Prov. de BUENOS AIRES** por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

OBRA "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DEL RIO SALADO-TRAMO IV - ETAPA 1A-SUBTRAMO A2 "-LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016.
Se deja establecido que el Asegurador se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el Pliego de la Licitación o en el Contrato, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 9 de Diciembre de 1982.
La presente póliza se emite de acuerdo con las disposiciones del Decreto 411/69 Art 1º inc a) a g) inclusive y/o Decreto 4294/69.A sus efectos el Asegurador renuncia expresamente a los beneficios de excusión y división de acuerdo al Art. 1584 y Art. 1589 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
A sus efectos el Asegurador se somete al Fuero Federal Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Esta póliza está emitida de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23928 y las modificaciones introducidas por la Ley 25561.
La presente Póliza garantiza el Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Art.3º de las Condiciones Generales.

El presente seguro regirá desde la cero horas del día **30 de enero de 2017** hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, conforme a lo establecido en el Art. 3º de las condiciones generales.

Prod: **GEOAL S.A.** Matrícula: **900132**

Impuesto de Sellos de la **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
Ingresado por la Declaración Jurada
Agente de Recaudación CUIT Nº 30-51891934-9
Fecha: **16/01/2017** - Base Imponible $ **8.456,83**
Impuesto: $ **101,48**

G. AD: **1.922,96**
G. EX. : **1.538,37**
P. COM. : **4.230,50**

A EFECTOS DE SU CERTIFICACION SE FIRMA EN LA CIUDAD DE LA PLATA 18-1-2017

Buenos Aires, 16 de enero de 2017

0 0 8 1 8 0 3 8 7 1 0

Puede verificar su póliza en www.caucion.com.ar

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

CONSTE que la certificación de firmas estampadas en este documento se formaliza en folio de Actuación Notarial número DAA021178736
LA PLATA, 18 de enero de 2017

ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

JUAN CARLOS REBICHINI
APODERADO

RESOLUCION Nº 24868 de la S.S.N.: Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Buenos Aires, al teléfono 4338-4000 en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección http://www.ssn.gov.ar

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

RAUL FERNANDO DAS NEVES VARGUES
NOTARIO

000013

DAA021178736

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de requerimiento Numero VEINTINUEVE, Acta Numero 363, Folio Numero 363, RAUL FERNANDO DAS NEVES VARGUES, en mi carácter de notario Titular del Registro Numero 362 del Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede, es autentica y fue puesta en mi presencia, con fecha 18 de ENERO de 2017, por la siguiente persona de mi conocimiento, de lo que doy fe: 1) **JUAN CARLOS REBICHINI**.- D.N.I. 11.995.499.- Apoderado de "**ASEGURADORES DE CAUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS**", según Poder Especial otorgado con fecha 21 de junio de 2012, ante Escribano de Ciudad de Buenos Aires, Hernán Horacio Rubio, escritura 28, pasada al folio 83, del Registro número 887, con facultades suficientes para este acto, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal.- Corresponde a la Póliza de Aseguradores de Cauciones S.A. numero 1043290.- LA PLATA, 18 de ENERO de 2017.-

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

RAUL FERNANDO DAS NEVES VARGUES
NOTARIO

000014

DAA021178736

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° DAA021178308 que se agrega

19 ENE. 2017

LA PLATA .....

Not. VALERIA LAURA PEPE
DELEGACIÓN LA PLATA

FAA007008308

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello

del notario D **DAS NEVES VARGUES RAUL FERNANDO**

obrantes en el Documento Nº **DAA 21178736**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

19 de Enero de 2017

LA PLATA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DELEGACIÓN LA PLATA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Not. VALERIA LAURA PEPE
DELEGACIÓN LA PLATA

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE RAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constructora S.A.

0000015

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION DEJA CONSTANCIA QUE: **"ASEGURADORES DE CAUCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS"**, ha presentado ante esta autoridad de control los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.----------

---

Las cifras que se exponen en dichos estados contables fueron proporcionadas por la aseguradora y cuentan con firmas de Auditor Externo, Actuario y Organos de Administración y Fiscalización.----------

---

Los citados estados contables se encuentran a disposición para su análisis o consulta en la sede de este Organismo, Av. Julio Argentino Roca 721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 17:30 hs., o en la página web www.ssn.gov.ar.----------

---

Se extiende la presente en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis , a pedido de la citada aseguradora y para ser presentada ante quien corresponda .----------

---

Lic. SEBASTIAN MARENZI
Gerente de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

0000016

COPIA/S CERTIFICADA/S EN LA FOJA Nº 17936422

HERMAN HORACIO RUBIO (H)
Mat. 4350
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 017936422

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2016----------

En mi carácter de escribano Subrogante del registro notarial 887-----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una (1)----------

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

HERNAN HORACIO RUBIO (H)
Mat. 4250
ESCRIBANO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

BC0017

DECLARACION JURADA

Yo Scaramellini Carlos Bernardo, con documento DNI 16.595.490, en carácter de Representante Legal de la empresa Ecodyma E.C.S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que la oferta presentada tiene una validez de Noventa (90) días hábiles administrativos siguientes a la apertura.

Este plazo se prorrogara automáticamente por periodos iguales, salvo presentación, por escrito de nuestra parte.

Representante Legal
Ecodyma E.C.S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

DNI 16.595.490

Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

INCISO 3 ANTECEDENTES EMPRESARIOS

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

INCISO 3,1 CERTIFICADO DE CAPACIDAD ,EXPEDIDO

POR EL REGISTRO NACIONAL.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000020

NO VÁLIDO PARA LA ADJUDICACIÓN

Certificado Nº A-20[illegible]17

MARIA J. ERRASTI NOTARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DELEGACIÓN LA PLATA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN

EMPRESA	Nº DE INSCRIPCIÓN
ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	6967
DOMICILIO LEGAL: AV. 44 Nº 2277 - LA PLATA - BUENOS AIRES	TELÉFONO
DOMICILIO REAL: AV. 44 Nº 2277 - LA PLATA - BUENOS AIRES - ARGENTINA	(0221) 470-1040

EMPRESA LOCAL

Nº DE INSCR. CUIT - CUIL: 30-51552550-1

Nº DE INSCRIPCIÓN EN I.G.J.: MAT.20694 LEG.7/15527-1997

Nº DE INSCR. INGRESOS BRUTOS: 902-082312-7

Nº Y VALIDEZ CERT. DE I.E.R.I.C.: 969/6 - 09/2016

FECHA DE ANTIGÜEDAD EN IGJ: 21/12/1967

FECHA DE VTO. ESTATUTO SOCIAL: 21/12/2066

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL PAIS DE ORIGEN

CAPACIDAD REFERENCIAL

CATEGORÍA	SECCIÓN	DE EJECUCIÓN	DE CONTRATACIÓN
A	Ingeniería	********3.312.352.727	********2.781.948.949
A	Arquitectura	********1.537.990.971	********1.537.990.971
		**********	**********

* LA EMPRESA POSEE ANTECEDENTES EN OBRAS DE:

FECHA DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS	VALIDEZ DEL CERTIFICADO	ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
21/06/2016	30/06/2017	31/05/2017

CINCO ÚLTIMOS ESTADOS DE RESULTADOS: CERTIFICACIÓN DE OBRAS (EN MILES DE PESOS)

2015 / 404411.97	2014 / 257286.26	2013 / 272470.55	2012 / 228610.39	2011 / 268441.47

CIFRAS DEL BALANCE AL 31/12/2015 (EN MILES DE PESOS)

ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO NETO
169.059,78	244.232,93	97.238,03	102.934,79	141.298,15

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL EN PUNTOS SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS COMITENTES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

CONDUCTA EN RELACIÓN A DISP. CONTRACTUALES	CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONVENIDOS	CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	CAPACIDAD TÉCNICA DEMOSTRADA EN TRABAJOS	PROMEDIO
1,40	1,40	1,40	1,40	1,40

SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS INFORMADAS A ESTE REGISTRO: **NO REGISTRA**

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 17250. DECLARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 4º: NO POSEE DEUDAS EXIGIBLES. FECHA: 10/06/2016

PRESIDENTE / APODERADO LEGAL: SCARAMELLINI JUAN ANGEL B. DNI 5.168.412

DOMICILIO LEGAL: AV. 44 Nº 2277-LA PLATA-BUENOS AIRES

REPRESENTANTES TÉCNICOS

APELLIDO Y N.	MAFFEI JORGE HUMBERTO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	23.170
PROVINCIA	BUENOS AIRES

PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS PERMANENTES	INCIDENCIA DE PROFESIONALES SOBRE LA PLANTA PERMANENTE	PLANTA PERMANENTE TOTAL DE PROFESIONALES: INGENIEROS	ARQUITECTOS	AGRIMENSORES	OTROS
315	8.57 %	14	6	0	7

ORGANISMO CERTIFICANTE	TIPO Y Nº DE NORMA	CERTIFICADO DE REGISTRO Nº	FECHA DE OTORGAMIENTO	FECHA DE EXPIRACIÓN

CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE CALIDAD

LA REPRESENTACIÓN EN LICITACIÓN SE HARÁ CON FOTOCOPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO AUTENTICADO POR ESCRIBANO PÚBLICO
ATENCIÓN: El original del presente Certificado fue emitido en papel de 115 gms.
Fondo de guilloches a dos colores y fondo invisible fluorescente.

Buenos Aires, Lunes 11 de Julio de 2016

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Arq. OSCAR A. PEÑA
REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS

000021

Normas para el Ente Licitante

Decreto N° 1724/93

Artículo 4°.- El presente decreto es de aplicación en la Administración Pública Nacional Centralizada y Descentralizada y en todos los Entes u Organismos incluidos en el Art. 1° de la Ley N° 23.696, invitándose a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

ANEXO I- Art. 1°.- Deberán inscribirse en el Registro las empresas, los Profesionales del arte de construir y los Técnicos legalmente habilitados para la construcción, que deseen desarrolar cualesquiera de las actividades mencionadas en el Art. 1° de la Ley N° 13.064 y contratar obras o trabajos con el Estado Nacional. Será requisito previo indispensable, en todos los casos, estar inscripto en el Registro Público de Comercio que corresponda, contando asimismo con las inscripciones exigidas por la ley para desarrollar actividades comerciales y/o profesionales.

El Estado Nacional deberá contratar las obras que ejecute, únicamente con los inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 22°.- Calificación: A los inscriptos se les otorgará anualmente un Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación. La Capacidad informada en este Certificado tiene carácter referencial para el Organismo licitante, no constituyendo para el oferente un límite a su Capacidad de Ejecución.

Capacidades: Se entiende por Capacidad Referencial a la información elaborada por el Registro en base a la última documentación actualizada presentada por el inscripto, no constituyendo la misma un límite a la capacidad de ejecución de obra por parte de la empresa. Los Comitentes se encuentran en condiciones de adjudicar obras o trabajos por encima de la Capacidad Referencial informada en el Certificado extendido por el Registro.

Art. 24°.- Las entidades Licitantes sólo admitirán al momento de la apertura de la licitación, las propuestas de oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Art. 25°.- Las entidades Licitantes al momento de la Preadjudicación deberán solicitar del oferente, la entrega de una fotocopia legalizada del Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación.

Para el caso de que se asocien para la ejecución de una obra, dos o más empresas será obligación que cada una declare su porcentaje de participación.

Art. 26°.- Con antelación al acto de Adjudicación, los Entes Licitantes exigirán de quien resulte presunto adjudicatario el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro.

Decreto N° 1.254/90

Art. 2°.- La única inscripción de contratistas exigible para la contratación de obras, tanto por sistemas de derecho público como de derecho privado, será la que se realiza ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Los pliegos para la construcción de obras públicas o para locaciones de obra, emanados de los entes enunciados en el Artículo 1°, ya sean de condiciones generales o particulares, no deberán contener exigencias tendientes a verificar extremos ya acreditados ante el Registro. Si las contuvieren, tales exigencias serán consideradas nulas. La desestimación, inadmisión o rechazo de una oferta de un particular, por no haber acompañado documentos que ya se encuentren presentados ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, serán considerados falta grave.

Normas para la empresa

Decreto N° 1724/93

Art.9°.- En caso de falsedad en la información y/o en la documentación aportada al Registro por los que tramitan su inscripción y los ya inscriptos, asi como en el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de estos últimos, el Consejo, podrá aplicar sanciones tal como está prescripto en la Ley N° 13.064, en su Capítulo II, Art. 20°, como así también la empresa que se encuentre comprendida dentro del Capítulo VIII de la Rescición del Contrato.

El Consejo asimismo aplicará sanciones cuando el motivo de la misma provenga de Organismos Provinciales, Municipales y Entes Descentralizados.

Las sanciones se discriminan de acuerdo a la gravedad de la falta cometida y a lo establecido en la Ley N° 13.064, de la siguiente forma:

a) Apercibimiento.

b) Suspensiones de hasta UN (1) año. Se considerará el mes como unidad sancionatoria, hasta llegar al año, para el caso de faltas graves.

c) Las suspensiones mayores de UN (1) año y de hasta CINCO (5) años, serán aplicadas en aquellos casos de faltas muy graves, en estos casos el Consejo propondrá su aplicación a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Art. 10°.- El Consejo podrá con carácter preventivo, suspender toda tramitación incluida la expedición de Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, cuando "prima facie" y a su exclusivo juicio, un inscripto se hallase incurso en falta grave. Esta decisión deberá ser adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

Art.22°.- No se considerarán a los efectos de la determinación de la capacidad los montos de los compromisos de obra que no hubiesen sido declarados oportunamente.

Cuando el Capital Real Específico resulte CERO (0) o negativo (-) no se habilitará a la empresa.

Producción: La Capacidad de Producción se obtiene en base a la declaración jurada que presenta el inscripto denunciando los montos certificados por obra durante un ejercicio económico completo.

Art.27°.- La duración de la Calificación que otorga el Registro se establece en UN (1) año y SEIS (6) meses a contar de la fecha de cierre del último ejercicio contable presentado. Durante ese período el inscripto se encuentra normalmente habilitado.

Transcurrido aquel término sin que haya presentado la documentación necesaria para la actualización de su capacidad, quedará automáticamente inhabilitado. A partir de ese momento no se le otorgará ningun Certificado y no podrá concurrir a nuevas licitaciones. El período máximo durante el cual podrá pedir su rehabilitación será de DOS (2) años a contar desde la fecha en que quedó inhabilitado. Cumplido el término mencionado sin que hubiere hecho uso de su derecho a la rehabilitación perderá dicha posibilidad y se archivarán sus antecedentes.

Fórmulas de compromisos

Capacidad de Contratación requerida para, Plazo de Obra:	Menos de un año	Más de un año
	PO+PO/12(12-PE)	PO x 12/PE

PO=Presupuesto Oficial en Pesos

PE=Plazo de Ejecución (en meses o fracción)

Referencias de conceptos	
1,40=	MUY BUENO
1,00=	BUENO
0,40=	REGULAR
0,00=	MALO

Referencias de Categorias de las Empresas Constructoras	A	Local con antecedentes
	B	Unipersonal con antecedentes
	C	Local sin antecedentes
	D	Unipersonal sin antecedentes
	E	Extranjera

Notas

1) La validez del Certificado caduca ante cualquier modificación, de la razón social.

2) A las empresas asociadas para la ejecución de una obra se les tomará como producción el porcentaje a cada una. Dicho porcentaje no podrá exceder el que fuera acordado a cada empresa al presentarse a licitación.

3) Para la adjudicación de una obra, deberá el Ente Contratante, certificar a la empresa los datos requeridos en el "ANEXO" - PARA GESTIONAR CERTIFICADO PARA ADJUDICACION", cuya presentación es requisito INDISPENSABLE para obtener el Certificado para Adjudicación pertinente.

CORREO ELECTRONICO rnccp@mecon.gov.ar PAGINA WEB http://obraspublicas.gov.ar/registro

Ing. JORGE CAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

MARIA J. ERRASTI
NOTARIO

000022

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA010645807

CERTIFICO: Que el documento adjunto, que consta de dos (2) foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel del original que tuve a la vista, doy fé.- Registro número 379 del Distrito Notarial La Plata.- Villa Elisa, Partido de La Plata, treinta de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

MARIA J. ERRASTI
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Constr. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

0003

FAA006982802

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina

en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y sello

del notario D ERRASTI MARIA JOSEFA

obrantes en el Documento Nº EAA 10645807

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA, 2 de Enero de 2017

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

NOT. FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
DELEGACIÓN LA PLATA

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

06982802

006624

INCISO 3,2 DOMICILIOS REAL Y LEGAL (C.A.B.A.)

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
OBRA: AMPLIACIÒN DE LA CAPACIDAD DEL RÌO SALADO
TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAMO A2

Proponente: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO DE LA EMPRESA

ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.-, fija su domicilio legal en Av. Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 3, Ofic.307, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en la Avenida 44 número 2277 entre 140 y 141 de la Ciudad de La Plata,

Además informamos que nuestro domicilio electrónico es: jorge_maffei@ecodyma.com.ar

LA PLATA, 30 de Enero de 2017.-

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000026

INCISO 3,3 NO CORRESPONDE

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

060027

INCISO 3,4 DECLARACION JURADA ART. 14 DEL P.C.G.

.ANEXO III

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000028

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
OBRA: AMPLIACIÒN DE LA CAPACIDAD DEL RÌO SALADO TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAMO A2

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTÍCULO 14 DEL PCG (ARTICULO 12 DEL P.C.P.)

Yo Scaramellini Carlos Bernardo, con documento DNI 16.595.490, en carácter de Representante Legal de la empresa Ecodyma E.C.S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente:

a) No se encuentra comprendido en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado ni en las previstas en el Artículo 14 del P.C.G.

b) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.

f) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores y de firmas Consultoras de Obras Públicas.

La Plata 30/01/17

Firma Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Aclaración Representrante Legal

Representante Legal

Ecodyma E.C.S.A.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000029

OBRA:

"Ampliación de la capacidad del río Salado – Tramo IV – Etapa 1 a – SUBTRAMO A2 "

INCISO 3,5 DECLARACION JURADA .ANEXO VIII

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
OBRA: AMPLIACIÒN DE LA CAPACIDAD DEL RÌO SALADO TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAMO A2

ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA EXIGIBLE CON LOS ESTADOS NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL (ART 15 DEL PCP)

Yo Scaramellini Carlos Bernardo, con documento DNI 16.595.490, en carácter de Representante Legal de la empresa Ecodyma E.C.S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que, a la fecha de suscripción de la presente, el Oferente no mantiene deuda exigible alguna con el Estado Nacional ni con ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República Argentina.

La Plata 30/01/17

Firma Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Aclaración Representrante Legal

Representante Legal

Ecodyma E.C.S.A.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

066031

INCISO 3,6 DECLARACION JURADA VISITA DE OBRA.ART. 9 P.C.P.. ANEXO IV

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000032

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
OBRA: AMPLIACIÒN DE LA CAPACIDAD DEL RÌO SALADO TRAMO IV - ETAPA 1a - SUBTRAMO A2

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA (Según Art. 9 PCP)

Yo Scaramellini Carlos Bernardo, con documento DNI 16.595.490, en carácter de Representante Legal de la empresa Ecodyma E.C.S.A. (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra denominada **"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1 a – SUBTRAMO A2"** emplazada en los partidos de General Belgrano, S.M. del Monte y Roque Perez de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que pueclan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

(Declarante)

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000033

INCISO 3,7 ESTATUTO. ACTA DE AUTORIDADES VIGENTE, ANEXO X, XIII. SOPORTE DIGITAL.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

COLEGIO DE ESCRIBANOS - DELEGACIÓN LA PLATA - LEGALIZACIÓN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
OBRA: AMPLIACIÒN DE LA CAPACIDAD DEL RÌO SALADO TRAMO IV - ETAPA 1A - SUBTRAMO A2

ANEXO V: DATOS DEL OFERENTE

"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV – ETAPA 1A – SUBTRAMO A2 – PROG. 299.919 – PROG. 306.310"

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas: Ecodyma Empresa Constructora S.A.

Domicilio Real: Avenida 44 Nº2277 La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires.

Domicilio Legal: Av. Alicia Moreau de Justo Nº846, piso 3, of. 307, Ciudad Autónoma de Bs As.

Tipo de Sociedad: Anónima.

Antigüedad de la sociedad con su denominación actual: Dieciseis (16) años, continuadora de la Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo funcionamiento data del 21 de Diciembre de 1967.

Inscripción en el Registro Público que corresponda: 01 de Febrero de 1968, libro 3, folio 236, bajo el número 1473.

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Nº 6967.

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente: Amplio, sin restricciones.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Notas:

Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la certificación correspondiente.

La documentación deberá ser suscripta por el oferente o su representante legal en la forma establecida por el PCP. El Escribano, no sólo deberá certificar las firmas sino que también deberá certificar que los datos establecidos en este Anexo surgen de la documentación original que ha tenido a la vista. La firma del Escribano debe estar legalizada por el Colegio de su jurisdicción. En caso de consorcios se deberán presentar los datos de cada una de las empresas.

FEDERICO HERNAN DIAZ FALOCCO
NOTARIO

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

000035